



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 129-2025-U.E. RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 31 de enero de 2025



VISTO:

NOTA-INFORMATIVA-Nº001-2025-GRA-DIRESA-RSPS/ODI-USI-C.G.C.NOTA-INFORMATIVA-Nº098-2025-DIRESA-RSPS-ODI-J-MEMORANDO-Nº165-2025-GRA-DIRESA-RSPS/D. MEMORANDO Nº151-2025-GRA-DIRESA-RSPS/ADM. DIRECCION DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR.

CONSIDERANDO:

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº25846, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, es un proceso de evaluación periódica que se basa en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y alcanzables. Su objetivo principal es promover acciones de mejora continua en la calidad de la atención y fomentar el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de salud en el establecimiento. Este proceso consta de dos fases: la autoevaluación y la evaluación externa. Y la finalidad de la acreditación es garantizar a los usuarios que los establecimientos de salud acreditados disponen de recursos y capacidades para optimizar la calidad de la atención, mitigando así las deficiencias atribuibles a los servicios de salud.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que toda Capacitación debe estar orientada al desarrollo y mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, el Art. 3ºInc. c) del Decreto Legislativo Nº 276, establece que los servidores públicos deben contribuir un grupo calificado en permanente desarrollo de sus capacidades y competencias para una mejor atención a los usuarios.

Que el presente Plan tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad del servicio, recursos, y tecnología, mediante el desarrollo de cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios y externos.

Que, con el documento expuesto por la coordinadora de Gestion de la Calidad de la U.E. Red de Salud Pacifico Sur, mediante documento aprobación del PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR, por lo que para formalizar dicho acto administrativo es necesario emitir la resolución pertinente.

De conformidad con lo dispuesto. el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial Nº 701-2004, sobre delegación de facultades, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0293-2008-REGION-ANCASH/PRE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacifico Sur.



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante R.G.G.R. N° 263-2024-GR-R, al director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;

SE RESUELVE:

1- APROBAR, DEL PLAN DE AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR.

2- Encargar a coordinadora de Gestión de la Calidad de la U.E. Red de Salud Pacífico Sur.

3- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Desarrollo Institucional, y a la coordinadora de Gestión de la Calidad de la U.E. Red de Salud Pacífico Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lic. Enf. Victor Avila Acuña
CEP 30681
DIRECTOR EJECUTIVO



VAA/LHEG/JDM/LACA/mrc

Distribución

- Dirección Ejecutiva.
- Unidad de RR.HH.
- Interesados.
- Legajo
- Archivo